

MERCADO ALTERNATIVO BURSATIL

Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 12 de febrero de 2009

HECHO RELEVANTE

ALBERO CARTERA, SICAV, S.A.

La Junta General de Accionistas de Albero Cartera, SICAV, S.A. celebrada el pasado 13 de agosto de 2008, acordó *la disminución del capital social inicial de la Sociedad en DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (€ 2.600.000), fijándolo en la cifra mínima establecida en el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva (RIIC), es decir, en DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (€ 2.400.000). Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 50 del RIIC, se acordó la reducción del capital estatutario máximo en VEINTISEIS MILLONES DE EUROS (€ 26.000.000), hasta fijarlo en la cifra de VEINTICUATRO MILLONES DE EUROS (€ 24.000.000), mediante la amortización de 26.000.000 millones de acciones no suscritas ni desembolsadas.*

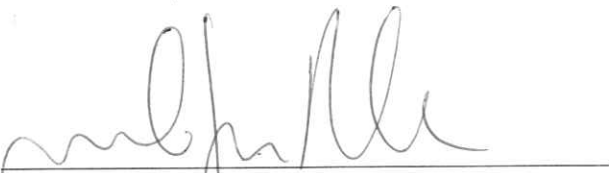
Como consecuencia del presente acuerdo se modificó el artículo 5 de los Estatutos Sociales, siendo su nueva redacción la siguiente:

“Artículo 5. Capital social

- 1. El capital social inicial queda fijado en 2.400.000 de euros, representado por 2.400.000 acciones nominativas, de un euro de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.*
- 2. El capital estatutario máximo se establece en 24.000.000 euros, representado por 24.000.000 de acciones nominativas, de un euro de valor nominal cada una.*

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.”

Atentamente,



Gonzalo López Portillo
Vicesecretario del Consejo de Administración
Albero Cartera, SICAV, S.A.